



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2418



“2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 12⁰⁰ horas del día 17 de sept^{bre}, de 2013, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al expediente del Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra: T.C.P.-T.C. N° 140/2009, caratulado: **“S/ SITUACIÓN REF. DEUDAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD AL IPAUSS”**.-----

Habiendo analizado las actuaciones en primer término el señor Vocal de Auditoría, C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, quien en aquel entonces cumplía funciones de Vocal Contador en Ejercicio de la Presidencia- emite el siguiente voto: “...//Ushuaia, 26 de abril de 2013. Viene a examen de este Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia el Expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - T.C. N° 140 año 2009, caratulado: **“S/ SITUACIÓN REF. DEUDAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD AL IPAUSS”** a los fines de fundar mi voto:-----

Que las presentes actuaciones se inician a instancia del Informe N° 280/09 (fs. 1) mediante el cual el entonces Secretario Contable C.P.N. Emilio Enrique MAY informa que durante el ejercicio 2008 la Dirección Provincial de Vialidad no ha efectuado pagos al IPAUSS, tanto en lo concerniente a Aportes Personales como Contribución Patronal, conforme da cuenta la Nota N° 32/09 Letra: T.C.P. (Deleg. IPAUSS) de fecha 04 de junio de 2009 suscripta por el Auditor Fiscal C.P. Andrés BRONZOVIC.-----

Manifiesta el Secretario Contable que si bien pueden entenderse los motivos que podrían haber llevado a no abonar las Contribuciones Patronales, se entienden como injustificados y fuera de toda lógica, el efectuar descuentos al personal y luego no efectuar el correspondiente pago.-----

En fecha 26 de junio de 2009, mediante Acuerdo Plenario N° 1781 se requiere a la Secretaría Contable efectúe pedido de informes al IPAUSS a fin de contar con la información respecto de las acciones que dicho instituto llevó a cabo por la presunta deuda indicada por el Auditor Fiscal, lo cual fue requerido mediante Nota N° 70/09 Letra: T.C.P. (Deleg. IPAUSS) (fs. 13).-----

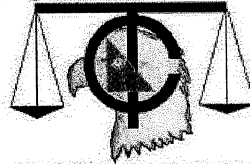
Por Nota N° 197/2009 Dir. Secretaría General I.P.A.U.S.S. (fs. 14) el Presidente del Organismo acredita las gestiones llevadas adelante tendientes a intimar a Vialidad Provincial a regularizar la deuda mantenida con el I.P.A.U.S.S., conforme da cuenta la

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2418



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

copia del expediente Letra: D, N° 4982, año 2008, caratulado “D.P.VIALIDAD
CONCILIACIÓN DEUDA APORTES Y CONTRIBUCIONES AL 31/10/08”
agregado a fs. 15 a 43.-----

En consideración a los elementos incorporados por el I.P.A.U.S.S. En fecha 04 de
agosto de 2009 por Informe N° 386/09 Letra: T.C.P. (fs. 44/45) el Auditor Fiscal
indica que se verifica que la D.P.V. Registra saldos de aportes patronales impagos.----

Mediante Resolución Plenaria N° 317/11 el Tribunal de Cuentas intima al Presidente
del I.P.A.U.S.S. A que informe al T.C.P. El importe de la deuda que los distintos
organismos mantienen con aquel, clasificada por concepto, tipo, situación jurídica y
contable de cada uno de los deudores, así como la conciliación de los créditos/deudas
de cada organismo.-----

Mediante Nota N° 325/2011 Letra: Presidencia de fecha 14 de noviembre de 2011 (fs.
56) el Presidente del I.P.A.U.S.S Vicente SINCHICAY acompaña la documentación
que corre glosada a fojas 58 a 188, la que es analizada por el Auditor Fiscal C.P.
David Ricardo BEHERENS mediante Informe N° 100/12 Letra: T.C.P.-Deleg.
IPAUSS (fs. 189/193) concluyendo que las autoridades del I.P.A.U.S.S han cumplido
parcialmente con la intimación cursada mediante Resolución Plenaria N° 317/2011,
solicitando se establezca el alcance de la auditoría a realizar sobre los créditos del
Organismo Previsional.-----

En fecha 28 de enero de 2013 el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P.N.
Jorge Fernando ESPECHE incorpora Informe N° 46/13 Letra: T.C.P.-S.C. (fs. 197/8)
señalando que “...*dado que, por expediente TCP. PR N° 196/12 caratulado S/
REDETERMINACIÓN Y CERTIFICACION DE ACREENCIAS DEL IPAUSS, a
instancias de lo ordenado por la Ley Provincial N° 865, con el alcance establecido
por Ley Provincial N° 895, en cuanto a la determinación fehaciente y certificada de
las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social... al
30 de junio de 2012, y que, como resultado de ello se emitió la Resolución Plenaria
N° 13/2013, se concluye que se registra un total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS
CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA
Y CINCO CON 53/100 (\$ 2.556.081.395,53), vencidos y/o exigibles a junio de 2012,
es decir que, se solicitan objetos similares a los expresados en el acápite I del
presente por los expedientes de la referencia, se elevan las presentes, sugiriendo,*

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2 4 1 8



“2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

salvo mejor y elevado criterio, se den por concluidas las actuaciones de este Tribunal de Cuentas en los mismos, adjuntando copia de la Resolución Plenaria N° 13/2012”.

A fojas 199/201 obra copia de la Resolución Plenaria N° 13/13 mediante la cual se aprueban los Informes Contables N° 015/2013 Letra: TCP-SC N°008/13 Letra: TCP Deleg. IPAUSS y, entre otros, el Informe N° 449/12 correspondiente a la Dirección Provincial de Vialidad, el que corre agregado a fojas 206/206 suscripto por los Auditores Fiscales C.P. Diego VERNET y C.P. David BEHRENS quienes indican en Relación a Dirección Provincial de Vialidad que “...En conclusión, en forma posterior, de aplicar los procedimientos de auditoría antes mencionados y en los casos correspondientes los criterios aplicados a fin de proceder a la determinación de las acreencias respectivas, este equipo de trabajo determina con los alcances y limitaciones establecidas en el informe general, que la deuda de la D.P.V. Con relación al I.P.A.U.S.S, es la siguiente” Deuda corriente Aportes y Contribuciones al 30/06/12 \$ 4.246.316,05. Deuda Judicializada (Expte. 13.368 por aportes y contribuciones desde el 01/02 al 11/08 actualizado al 30 de junio de 2012) Previsional sin intereses punitivos \$ 2.383.738,52. Deuda de préstamos personales al 30 de junio de 2012 \$ 1.380,12 y Ley 460 art. 39° \$ 4.378,81.-----

En atención a los elementos colectados en el expediente surge que el objeto del Acuerdo Plenario N° 1781 se encuentra cumplido y agotado toda vez que este dispuso que la Secretaría Contable pida informes al IPAUSS a fin de contar con la información respecto de las acciones que dicho instituto llevó a cabo por la presunta deuda indicada por el Auditor Fiscal.-----

Que el IPAUSS dio cumplimiento al requerimiento formulado con la remisión de la Nota N° 197/2009 Letra: Secretaría General I.P.A.U.S.S, sin perjuicio de lo cual se continuó investigando con el objeto de determinar si la Dirección Provincial de Vialidad tenía deudas con el I.P.A.U.S.S. Y establecer el monto de la misma, en caso de existir.-----

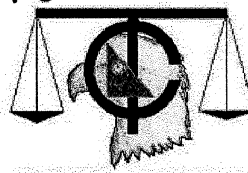
En dicho contexto, y en cumplimiento de las previsiones de las Leyes Provinciales Nro. 865 y 895, el Tribunal de Cuentas en fecha 11 de enero de 2013, mediante Resolución Plenaria N° 13/13, aprobó el Informe N° 449/12 que certifica la deuda que la Dirección Provincial de Vialidad tiene con el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, por lo que el objeto a dilucidar en las presentes actuaciones se encuentra subsumido en el análisis y certificación solicitada mediante

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°: 2 4 1 8



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Ley N° 895 en tanto esta estableció en su artículo 1°: *“Instrúyase al Tribunal de Cuentas de la Provincia a que en el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir del quinto (5°) día hábil de la publicación de la presente, determine fehacientemente y certifique las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) al 30 de junio de 2012...”*.-----

Que por su parte en fecha 15 de abril de 2013 se publicó en el Boletín Oficial N° 3154 el Decreto Provincial N° 761 mediante el cual la Sra. Gobernadora de la Provincia Aprueba la Propuesta de Plan de Pagos formulada la I.P.A.U.S.S, ello a tener de los Anexos N° I y II que lo integran, en base a la deuda certificada por el Tribunal de Cuentas en el marco de la Ley N° 895, entre la que se encuentra la deuda que aquí se pretendía determinar.-----

Por las consideraciones expuestas, propicio se dicte un acto administrativo que disponga:-----

- 1.- Dar por concluida las presentes actuaciones, ello de conformidad a los fundamentos expuestos.-----
- 2.- Notificar a la Secretaría Contable, y Auditor Fiscal interviniente.-----

Es mi voto.-”.-----

Seguidamente interviene el Vocal Abogado del Tribunal de Cuentas Dr. Miguel LONGHITANO, quien emite su voto que dice: “Viene a examen de este Vocal Abogado, el expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas, N° 140 del año 2009 Letra TCP-TC, caratulado: **“S/ SITUACIÓN REF. DEUDAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD AL IPAUSS”** a los fines de fundar mi voto.

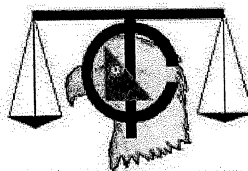
En tan sentido, cabe señalar que las citadas actuaciones llegan para mi intervención precedidas del voto del Vocal Contador, CPN Luis A. CABALLERO, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes detallados por el mismo, me remito a ellos en honor a la brevedad, adhiriendo al proyecto de Acuerdo Plenario propuesto. Es mi voto.-”.-----

Finalmente las actuaciones resultan analizadas por el Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia C.P.N. Hugo Sebastián PANI, emitiendo su voto que dice: “Viene a este Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia el expediente del Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra: T.C.P.-T.C. N° 140/2009, caratulado: **“S/**



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2418



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

**SITUACIÓN REF. DEUDAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD AL
IPAUS", a los fines de fundar mi voto.**-----

Debo advertir primeramente que las actuaciones han sido acercadas a este Vocal precedidas por los votos de los señores Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO y del Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO, los cuales en honor a la brevedad doy por enteramente reproducidos.-----

Asimismo, manifiesto que me pronuncio en adhesión a la propuesta de voto elevada por el señor Vocal de Auditoría CPN Luis Alberto CABALLERO. Es mi voto.-"-----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros por la mayoría de sus Miembros, conforme las previsiones de la Ley Provincial 50,
RESUELVE:-----

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluida las presentes actuaciones, ello de conformidad a los fundamentos expuestos.-----

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Secretaría Contable, al Auditor Fiscal interviniente y a la Sra. Asesora Letrada, con el objeto de que proceda al archivo de las actuaciones del Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra: T.C.P.-T.C. N° 140/2009, caratuladas: "S/ SITUACIÓN REF. DEUDAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD AL IPAUS".-----

ARTÍCULO 3º.- Disponer que por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, desglosará los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo ser reemplazados en el Expediente por copia certificada de los mismos, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación de rigor.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados supra.---

Fdo.; Vocal de Auditoría CPN Luis Alberto CABALLERO; Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO; Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia CPN Hugo Sebastián PANI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 2418 /2013.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"